



Por Alejandro Tur

El joven de 24 años de edad David Mauri Cardoso fue expulsado el pasado diez de febrero de la Universidad de Cienfuegos, donde cursaba primer año de Derecho en la modalidad Curso por Encuentros, por negarse a expresar consternación por la muerte del exgobernante cubano Fidel Castro durante un examen de la asignatura Español.

David Mauri Cardoso fue expulsado el pasado 10 de febrero del 2017, de la Universidad de Cienfuegos, donde cursaba el primer año de Derecho, por negarse a expresar consternación por la muerte del exgobernante cubano Fidel Castro al expresar: "Jamás he rendido homenaje a nadie... que son las cenizas de semejante Dictador... pues supongo que sería una hipocresía, que ha sido una gran injusticia histórica el que se haya muerto tan pronto, para que sufriera en decrepitud y enfermedad un poco del veneno que él le hizo tragar a esta isla durante más de cincuenta años, ha significado la miseria, el hambre, la injusticia, el autoritarismo y la destrucción de los fundamentos de la sociedad y la familia".

Según Cardoso, realizaba el examen cuando halló que le pedían interpretase la canción Cabalgando con Fidel y le solicitaban redactase un párrafo donde expresara lo que había sentido tras rendirle tributo a las cenizas de Fidel Castro. "La pregunta está basada

en una suposición errónea, que yo le había rendido tributo, cosa que no sucedió", dijo el estudiante.

Según la Resolución Rectoral que le fue entregada para que firmara más adelante, Cardoso había escrito en el examen que la canción era una vergüenza. En referencia a la muerte de Fidel, comentó: "Ya le tocaba, así que se fue". En la última pregunta relativa a redacción sobre rendir homenaje a las cenizas del exgobernante, puso: "Jamás he rendido homenaje a nadie... que son las cenizas de semejante dictador... pues supongo que sería una hipocresía, que ha sido una gran injusticia histórica el que se haya muerto tan pronto, para que sufriera en decrepitud y enfermedad un poco del veneno que él le hizo tragar a esta isla durante más de cincuenta años, ha significado la miseria, el hambre, la injusticia, el autoritarismo y la destrucción de los fundamentos de la sociedad y la familia".

Cardoso reconoce la autoría del texto. "El pasado 31 de enero la secretaria de la sede de Ciencias Sociales me llamó por teléfono y comunicó que se había abierto una comisión disciplinaria en mi contra. Al otro día fui hasta la universidad, donde me atendió una profesora de Derecho, leyó la denuncia y dijo que las faltas que se me atribufan eran de carácter muy grave, pues se vinculaban a una actitud contraria a los principios de la revolución", cuenta el ahora sancionado.

Tras explicarle el procedimiento que seguirían, le tomaron una declaración que contemplaba sus valoraciones sobre lo sucedido, que luego firmó. Posteriormente le citaron con la idea de hacerle saber que habían decidido los integrantes del consejo.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 37 /2017

- POR CUANTO:** La Resolución No. 240 emitida en fecha 18 de octubre del año 2007, dictada por el Ministro de la Educación Superior, pone en vigor a partir del 3 de enero del 2008 el Reglamento Disciplinario para los estudiantes de la Enseñanza Superior.
- POR CUANTO:** El Reglamento Docente Disciplinario establece en su Capítulo VII De la Competencia para Aplicar Medidas Disciplinarias, en su artículo 30 inciso a) a los Rectores en primera instancia cuando se trate de faltas calificadas como **Muy Graves**.
- POR CUANTO:** En fecha 6 de febrero del 2017, se concluye la sesión de la Comisión Disciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales integrada por la MSc. Vivian Varona Santiago y el MSc. Roberto García Dueñas, en la que se analizó el hecho ocurrido durante el desarrollo del examen de la asignatura Español Básico, que se evalúa a estudiantes que se encuentran cursando el primer año académico. En el examen del estudiante David Mauri Cardoso, de primer año de la carrera de Derecho de la modalidad de Curso por Encuentro, se detectan irregularidades en el momento de la calificación por parte de los miembros del tribunal, entre las que se encuentran el escribir que el texto propuesto para leer y analizar relacionado con la canción Cabalgando con Fidel, era una vergüenza, redacta una oración con matices acusadores al expresar que ya le tocaba, así que se fue, en la última pregunta relativa a redacción sobre el rendir homenaje a las cenizas del líder histórico de la Revolución cubana, expresó que el jamás ha rendido homenaje a nadie..., que son las cenizas de semejante dictador..., pues supongo que sería una hipocresía, que ha sido una gran injusticia histórica el que se haya muerto tan pronto, para que sufriera en decrepitud y enfermedad un poco del veneno que él le hizo tragar a esta isla durante más de 50 años, ha significado la miseria, el hambre, la injusticia, el autoritarismo y la destrucción de los fundamentos de la sociedad y la familia... Por tanto, las ideas del estudiante no son acordes a nuestros principios revolucionarios.

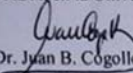
- POR CUANTO:** Durante el proceso de investigación realizado por la Comisión Disciplinaria se arriba a las conclusiones siguientes: que el examen del estudiante es la prueba de las faltas cometidas, además el estudiante utiliza palabras que evidencian la falta de respeto a sus profesores en la propia redacción realizada en el examen, el estudiante no ha mantenido una actitud positiva ante el estudio, teniendo en cuenta los resultados docentes parciales, no reconoce su responsabilidad en la comparecencia ante la Comisión Disciplinaria, no adopta una actitud autocrítica y consecuente ante la falta cometida y no contribuye al esclarecimiento de los hechos, pues en todo momento no considera la gravedad de sus actos no compatibles con su proceso de formación como estudiante de la Universidad cubana, y menos un estudiante de la carrera de Derecho.
- POR CUANTO:** La indisciplina cometida por el estudiante de referencia fue calificada de **MUY GRAVE** por el Consejo Disciplinario, en virtud de lo establecido en el artículo 5 inciso a) de la Resolución Ministerial 240/07 que dispone: mantener una actitud o cometer un acto manifiestamente contrario a nuestro proceso revolucionario.
- POR CUANTO:** Por Resolución Ministerial No. 93, de fecha 27 de agosto del 2014, fue designado al que resuelve, Rector de la Universidad de Cienfuegos.
- POR TANTO:** En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

- PRIMERO:** Sancionar al estudiante David Mauri Cardoso, por mantener una actitud contraria a nuestro proceso revolucionario, a Expulsión de la Educación Superior, prevista en el artículo 35 inciso a) numeral 1 del propio cuerpo legal.
- SEGUNDO:** Se le comunica al estudiante, que en caso de estar inconforme con la presente Resolución, podrá presentar recurso de apelación ante el Ministro de Educación Superior, en un término de 10 días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto a partir de la fecha de su notificación.

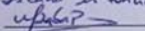
DADA, en la Universidad de Cienfuegos, a los 8 días del mes Juliano del 2017.


Dr. Juan B. Cogollos Martínez
Rector

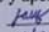


Se notifica la presente disposición jurídica

Notificador:

Nombre y apellidos: Loanelys Mirabal Pérez
Cargo: Decana en Encargada Facultad de Ciencias Sociales
Firma: 

Notificado:

Nombre y apellidos: David Mauro Cardoso
Firma: 
Fecha: 10/2/17

“Me recibió Loanelys Mirabal Pérez, sustituta de la Decana, quien me leyó la Resolución Rectoral 37/2017 en la que se exponen los hechos que he contado y se dictamina que me sancionan con la expulsión por “mantener una actitud contraria a nuestro proceso revolucionario, prevista en el artículo 35, inciso a”.

Cardoso asegura haber descubierto un grupo de irregularidades en el proceso que se le realizó. Pasando por alto la expulsión por motivaciones políticas, el ahora exestudiante se extraña que la denuncia provenga de una metodóloga provincial de español, no siendo la persona que calificó su examen y, por tanto, que no debería conocer la letra o el espíritu del examen.

“Si alguna de las cosas que yo plasmé en el examen eran incorrectas o violaban el reglamento del método que ellos tienen para examinar, simplemente podían haber anulado el examen o desaprobarme. Lo que no entiendo es por qué tuvo que consultarse a una instancia superior, como es una metodóloga provincial de español, y esa metodóloga presente una demanda en mi contra por cosas que no tienen nada que ver con la prueba, o con la materia que se estaba calificando”, concluyó Cardoso.

De acuerdo a la resolución 240, emitida el 18 de octubre de 2007, dictada por el Ministerio de Educación Superior, donde se conformó el Reglamento Disciplinario para estudiantes de la Enseñanza Superior, en el Capítulo VII, artículo 30 inciso a establece que es competencia del Rector aplicar medidas disciplinarias en primera instancia cuando se trate de faltas calificadas como “muy graves”